

## ADENDA NÚMERO 1

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS DEBIDAMENTE ADAPTADAS SEGÚN PRESCRIPCIÓN OPTOMÉTRICA

En el proceso de contratación mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS OFTÁLMICAS** debidamente adaptados, según prescripción optométrica, para el programa de promoción de la salud y prevención de enfermedades en salud visual, en desarrollo del convenio interadministrativo N° 4600070513 suscrito con el municipio de Medellín, de acuerdo a los términos de referencia publicados en página web el día 17 de julio de 2017 y conforme a la solicitud de aclaraciones presentadas el día 19 de Julio de 2017 se hace necesario modificar los términos de la referencia, de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Modificar el numeral 5. Presupuesto oficial, con el fin de corregir el valor en números, el cual quedará así:

#### 5. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto N° 170298 de junio de 2017, que ampara la suma de dos mil cuatrocientos millones de pesos M.L. (\$2.400.000.000,00).

**SEGUNDO.** Modificar el numeral 8. Cronograma, con el fin de prorrogar el plazo para la presentación de la oferta y por lo tanto las demás etapas del proceso de selección, el cual quedara así:

N°	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación en la página web de Metrosalud	Julio 17 de 2017	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , <a href="#">Menú de contrataciones</a>
2	Audiencia de aclaración de Términos	Julio 19 de 2017 a las 10:00 am	Oficina Dirección Administrativa Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 4 piso
3	Presentación física de propuesta	Julio 27 de 2017 hasta las 10:30 am	Centro Administración Documental Edificio Sacatín Carrera 50 No. 44-27, 1 piso

N°	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Apertura pública de propuestas	Julio 27 de 2017 a las 11:00 am	Auditorio Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 2 piso
5	Entrega de muestras (7:30 am a 11:30 am y 1:00 pm a 4:00 pm)	Hasta Julio 27 de 2017 a las 4:00 pm	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso
6	Evaluación requisitos habilitantes	Julio 27 al 8 de agosto 2017	Dirección Administrativa- Grupo Contratación Insumos Hospitalarios - Subgerencia Administrativa
7	Publicación página web de resultado preliminar de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente y producto	Agosto 8 de 2017	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , <a href="#">Menú de contrataciones</a>
8	Observaciones proponentes	Agosto 9 y 10 de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 1 piso
9	Respuesta a observaciones	Agosto 11 y 14 de 2017	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , <a href="#">Menú de contrataciones</a>
10	Comité de adjudicaciones	Agosto 17 de 2017	Dirección administrativa
11	Publicación página web del resultado final de habilitación jurídica, financiera y técnica de proponente	Agosto 17 de 2017	<a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , <a href="#">Menú de contrataciones</a>
12	Legalización de contratos	Hasta agosto 25 de 2017	Oficina Contratación Edificio Sacatin Carrera 50 No. 44-27, 4 piso

**TERCERO.** Modificar el numeral 9.2.2.1. Literal f, Especificaciones de los lentes Oftálmicos, el cual quedara así:

#### **9.2.2.1 ESPECIFICACIONES DE LOS LENTES OFTALMICOS:**

- a) Lentes monofocales en CR-39 tallados, solo para fórmulas mayores de +4.25 en esferas y cilindros mayores a 2.00 Dpts,
- b) Lentes monofocales en CR-39 terminados, solo para fórmulas entre 0 y +4.00 en esferas y cilindros hasta 2.00 Dpts.
- c) Lentes bifocales Flat top o Invisible en CR 39 terminados.
- d) Lentes bifocales Flat top o invisible en CR 39 tallados, esferas negativas o esferocilindros y esferas positivas mayores a 3.00 Dpts.

- e) Lentes monofocales en Policarbonato terminados solo para fórmulas hasta  $\pm 5.00$  Dpts. y dependiendo del valor del cilindro.
- f) Lentes bifocales Flat top o invisible Policarbonato solo para fórmulas mayores a  $\pm 4.00$  Dpts.
- g) Lentes Progresivos. Terminados y Tallados de gama baja que incluya cualquier marca ej: easy-lens, vip, natural, visoft o similar.
- h) Lentes Policarbonato tallados solo para fórmulas mayores a  $\pm 5.00$  Dpts. Y dependiendo del valor del cilindro.
- i) Todos los lentes tendrán tratamiento UV.

**CUARTO.** Modificar el numeral 9.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en los literales a y c, los cuales quedaran así:

#### **9.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Hacer entrega a Metrosalud de los lentes y monturas en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud.
- b) Entregar diariamente un mínimo 120 trabajos diarios, realizando en cada uno de los casos lo pertinente, como es la talla de base oftálmica y/o bisel del material oftálmico, incluyendo los lentes terminados con su correspondiente proceso de montaje en la montura oftálmica indicada y según lo prescrito por el profesional en cada caso, tal como que resulte en una efectiva adaptación de la corrección óptica.
- c) Garantizar un punto de atención al cliente (óptica con o sin consultorio) que cumpla en todos los aspectos de la normatividad vigente, Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de Salud, en donde se puedan hacer efectivas las garantías y servicio de mantenimiento, que para el caso de los lentes será de tres (3) meses por problemas en la fabricación del lente o ensamble en la montura y de seis (6) meses para los marcos. Para esto se debe anexar en la propuesta la dirección de la sede donde se prestará el servicio de óptica para las garantías.
- d) Proporcionar durante toda la ejecución del contrato 4 auxiliares de óptica, con experiencia mínima de un año en óptica, las cuales estarán presentes en las jornadas programadas por Metrosalud para la evaluación de los pacientes, en las jornadas de entregas de los trabajos y en las jornadas de garantías; que se realizarán de lunes a sábado (de ser necesario domingos) en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en las comunas que priorizaron recursos para este componente, que son las comunas y corregimientos: 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 70 y 80 de Medellín. Para ello deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del contrato que se pretende celebrar, las

hojas de vida y el certificado que dé cuenta de la experiencia mínima de un año en óptica.

- e) Suministrar al supervisor del contrato los Manifiestos de Importación de los productos ópticos utilizados, de forma mensual.
- f) Garantizar el servicio de mantenimiento y de reposición de monturas o lentes en caso de problemas de calidad, como garantía durante los siguientes seis meses a la entrega de dichos materiales.
- g) Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características y disponibilidad.
- h) Disponer mínimamente de una persona, la cual debe ser anunciada en la carta de presentación, quien será el responsable de coordinar la logística de entrega física de los dispositivos oftálmicos y demás actividades propias de la ejecución del contrato que se pretende celebrar.

**QUINTO:** Modificar el numeral 9.5 EVALUACION DE MUESTRAS DE MONTURAS OFTALMICAS, con el fin de precisar el porcentaje de muestra según el tipo de montura, el cual quedará así:

#### **9.5 EVALUACION DE MUESTRAS DE MONTURAS OFTALMICAS**

Como parte de la evaluación técnica, Metrosalud analizará 50 muestras de monturas oftálmicas ( 50% metálicas y 50% en acetato) Señalados en el Anexo No 6 "Formato para presentación de Muestras para Evaluación", el cual deberá ser diligenciado y adjuntado a la propuesta.

Las muestras analizadas deben tener concepto técnico favorable por parte del Director Científico del programa, quien verificara que estas se ajusten a las características solicitadas.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre o que no aporten elementos útiles para su evaluación, METROSALUD se reserva el derecho de evaluación y de eliminarla si a su juicio considera que no cumple con las especificaciones requeridas.

Las muestras deberán ser entregadas **personalmente en los tiempos establecidos en el cronograma**, en el Edificio Sacatín, Oficina de Contratación, 4º piso, Cra. 50 # 44 27 Medellín; con una copia del Anexo N° 6 debidamente diligenciado. Las muestras deben de corresponder a las ofertadas.

Diligenciar el anexo N°6 de la siguiente forma:

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27

Conmutador: 511 75 05

Medellín – Colombia

[www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

Identificar en la parte superior del formato el Nit o número de identificación tributaria del proponente, sin puntos, comas ni dígito de verificación y la razón social.

Diligenciar la columna **B** con la descripción completa de la montura oftálmica que está entregando en calidad de muestra, tal como lo describió en el anexo N°5 "Formato para presentar la oferta económica".

En la columna **C** coloque la marca de la montura que está entregando

En la columna **D** colocar la referencia que está entregando.

En la columna **E** colocar la cantidad del insumo que entrega.

En la columna **F** describa los colores en que se presenta dicha montura

Las muestras deberán entregarse debidamente identificadas (marcadas) en su contenedor individual con la referencia o como la haya descrito en la columna B del formato para presentar muestras

METROSALUD hará entrega en calidad de devolución de las monturas una vez hayan sido evaluadas.

Durante el proceso de evaluación técnica, METROSALUD podrá solicitar en caso de requerirlo, muestras adicionales de monturas, para remplazar las que no hayan cumplido con las especificaciones.

Todos los costos involucrados por transporte y mensajería de las muestras motivo de esta evaluación, correrán por parte del oferente, así como la recolección de las mismas luego de su evaluación en la oficina de Contratación de Insumos Hospitalarios de METROSALUD en un tiempo no mayor de una semana luego de su anuncio.

**SEXTO:** Modificar el numeral 13.2.1. Documentos Financieros, con el fin de disminuir el porcentaje exigido para el capital de trabajo

### **13.2.1. DOCUMENTOS FINANCIERO**

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a **31 de diciembre de 2016**. Tanto el Activo como el Pasivo deben presentarse en su porción corriente y no corriente
- ✓ Estado de Resultados a **31 de diciembre de 2016**

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, legible, ampliada a 150% y preferiblemente a color
- ✓ Formato **ANEXO N° 4** Plantilla para información financiera diligenciada

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 8% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

El proponente deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016 diligenciando para ello el **ANEXO N° 4 Plantilla para información financiera**, la cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

**Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

**Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

#### INDICADORES:

**Capital de Trabajo: (CT).** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

**CT = Activo corriente – Pasivo corriente**

**NOTA 1.** Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 8% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

**Nivel De Endeudamiento Total: (ET)** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 70%**

**NOTA 2.-** Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

**Liquidez (L)**

**L= Activo corriente/Pasivo corriente**

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + ..... + (ACn/PCn)*\%Pn$$

**NOTA 3.-** Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.

**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**

Gerente E.S.E. Metrosalud

Elaboró	Lina Montoya A.	Revisó	Beatriz Guarín Ospina	Aprobó	Olga Cecilia Mejía Jaramillo
	P.U Abogada		Líder contratación Insumos Hospitalarios		Directora Administrativa